

Apéndice 13.4.I.1

Visitantes de negocios

1. Para los efectos de este Apéndice, "**territorio de la otra Parte**" significa el territorio de la Parte que no sea el de la Parte a la cual se solicita entrada temporal.
2. Las actividades de negocios a las que se refiere la Sección I.1 del Anexo 13.4 son:

Investigación y diseño

- Investigadores técnicos, científicos y estadísticos que realicen investigaciones para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Cultivo, manufactura y producción

- Personal de compras y de producción, a nivel gerencial, que lleve a cabo operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Comercialización

- Investigadores y analistas de mercado que efectúen investigaciones o análisis para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de ferias y de promoción que asista a convenciones comerciales.

Ventas

- Representantes y agentes de ventas que tomen pedidos o negocien contratos sobre bienes y servicios para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte, pero que no entreguen los bienes ni presten los servicios.
- Compradores que hagan adquisiciones para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Distribución

- Agentes de aduanas que presten servicios de asesoría para facilitar la importación o exportación de bienes.

Servicios posteriores a la venta

- Personal de instalación, reparación, mantenimiento y supervisión que cuente con los conocimientos técnicos especializados esenciales para cumplir con la obligación contractual del vendedor; y el personal que preste servicios o capacite a trabajadores para que presten esos servicios en conformidad con una garantía u otro contrato de servicios relacionados con la venta de equipo o maquinaria comercial o industrial, incluidos programas de computación comprados a una empresa ubicada fuera del territorio de la Parte a la cual se solicita entrada temporal, durante la vigencia del contrato de garantía o de servicio.

Servicios generales

- Consultores que realicen actividades de negocios a nivel de prestación de servicios transfronterizos.
- Personal gerencial y de supervisión que intervenga en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de servicios financieros (agentes de seguros, personal bancario o corredores de inversiones) que intervenga en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.
- Personal de relaciones públicas y de publicidad que brinde asesoría a clientes o que asista a convenciones o participe en ellas.
- Personal de turismo (agentes de excursiones y de viajes, guías de turistas u operadores de viajes) que asista a convenciones o participe en ellas, o que conduzca alguna excursión que se haya iniciado en el territorio de la otra Parte.
- Traductores o intérpretes que presten servicios como empleados de una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.